



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA EL SERVICIO DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA Y A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Mediante Orden CDS/2116/2018, de 19 de diciembre, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se convocó el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho concierto tendría una vigencia inicial desde la fecha de formalización de los acuerdos de concertación hasta 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórrogas por años naturales hasta un máximo de 10 años de duración del concierto. No obstante, retrasos burocráticos en la puesta en marcha del concierto, determinaron que el periodo de vigencia inicial del concierto concluyese el 28 de febrero de 2023.

En la Cláusula Tercera de los conciertos firmados entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales y las entidades concertadas, se hace constar que “el plazo de ejecución del servicio será desde la fecha de la formalización de los Acuerdos de Concierto hasta el 28 de febrero de 2023, pudiéndose suscribir sucesivas prórrogas por años naturales hasta completar un periodo máximo de vigencia del concierto de diez años. La formalización de las prórrogas que se acuerden, en su caso, deberá convenirse antes de finalizar el periodo en vigor, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes y siempre condicionada a las disposiciones presupuestarias establecidas por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 29 de febrero de 2024, por lo que, existiendo conformidad por parte de todos los adjudicatarios, la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha informado la prórroga de los mismos desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Con fecha 28 de febrero de 2024, el Gobierno de Aragón, autoriza al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la realización de la segunda prórroga del Concierto Social para la prestación del “Servicio de plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el gasto por importe de 52.345.221,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/263002/91002 de su Presupuesto, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
Año 2024	43.878.921,76 €
Año 2025	8.466.299,44 €

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales



ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la segunda prórroga de los acuerdos de acción concertada para la prestación del servicio de plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (52.345.221,20 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
Año 2024	43.878.921,76 €
Año 2025	8.466.299,44 €

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Carmen María Susín Gabarre